



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Expte. 24001/23 FIJACIÓN DE JUSTIPRECIO CORRESPONDIENTE A CADA PERSONA AFECTADA POR EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN VERTIDOS DE DILAR A LA EDAR LOS VADOS FASE 2.

Citación firma de Actas complementarias 6 de septiembre de 2024

EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que con fecha 16 de julio de 2024, he dictado resolución relativa al expediente que se tramita en la Dirección General de Urbanismo para fijación del Justiprecio correspondiente a cada persona afectada por expropiación forzosa del Proyecto de Agrupación Vertidos de Dilar a la EDAR los Vados Fase 2, cuyo texto integro es el siguiente:

"Examinado el expediente de referencia, y aceptando informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y conformada por el Director General de Urbanismo, que literalmente dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante resolución de fecha 06-03-2021 se aprobó definitivamente por la Dirección General de Infraestructuras del Agua el proyecto denominado "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (GRANADA)". Clave: A5.318.996/2111.

Dicha aprobación implica la declaración de utilidad pública e interés social de las citadas obras de depuración, así como la necesidad urgente de ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal, tal y como dispone el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El 7 de julio de 2023 se aprobó por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Granada la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por dicha expropiación forzosa para ejecutar el Proyecto denominado "**Agrupación de Vertidos de Dilar A EDAR Los Vados (Granada), Fase 2**" declarándose a Emasagra beneficiaria de la expropiación. Así mismo, se acordó citar a cada uno de los propietarios, o titulares de otros derechos afectados por la Expropiación Forzosa señalada, para la firma del acta previa de ocupación, facultando al Concejal con competencias en materia de Urbanismo o quién en su caso lo sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

El 27 de Noviembre de 2023, se firmaron las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el Proyecto.

Con fecha 17 de abril de 2024, el Coordinador Provincial de Aguas de la Delegación de Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, comunicó al Ayuntamiento, a efectos de abono del diferencial del justiprecio, que la ocupación real de la parcela 805 ha sido superior a la prevista en el Proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento de lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.2º de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento de Granada debe convocar al titular de la parcela 805 para proceder al levantamiento del acta complementaria a la previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado.

De dicha convocatoria se dará traslado al interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, acompañada de la Hoja individualizada de valoración complementaria; publicándose en el BOE y BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, sirviendo la

misma como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Considerando lo expuesto y de acuerdo con la legislación que ha sido mencionada, teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local por acuerdo de 7 de julio de 2023, ha facultado al Concejal con competencias en materia de Urbanismo o quién en su caso lo sustituya, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de “Agrupación de Vertidos “Agrupación de Vertidos de Dílar a EDAR Los Vados Fase 2 (Granada)”. Clave: A5.318.996.2111. A la vista del Decreto del Excmo. Sra. Alcaldesa de designación de Concejales Delegados de fecha 19 de junio de 2023, desarrollado por otro de 27 de junio de 2023, **DISPONGO:**

PRIMERO: Convocar a los titulares de los bienes y derechos de la parcela 805 afectada por la expropiación forzosa para la ejecución del **proyecto** “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE DÍLAR A EDAR LOS VADOS, FASE 2 (GRANADA)”. Clave: A5.318.996/2111; a fin de proceder al levantamiento del acta complementaria a la previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, en el Salón de Reuniones de la sede del Excmo. Ayuntamiento de Granada, sito en Plaza del Carmen núm. 3, 18009 Granada señalándose a estos efectos el día del acto **el 6 de septiembre de 2024, a partir de las 11.30 h. en el horario señalado en el Anexo.**

SEGUNDO: Dar traslado de esta convocatoria al interesado mediante la oportuna cédula de citación individual. (Se acompañará hoja individualizada de valoración complementaria).

TERCERO: Publicar esta convocatoria en el BOE y BOP de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Granada, y mediante anuncio en dos diarios de la capital de la provincia, sirviendo la misma como notificación para el caso de interesados desconocidos, que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Así mismo, la publicación servirá para aquellas terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, para que puedan comparecer para formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de la documentación que le sirva de fundamento.

CUARTO: El/ los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su DNI/NIF o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Si en la finca constare un gravamen de hipoteca, se deberá presentar justificante de su cancelación para poder realizar el pago; en otro caso, se consignará la cantidad en la Caja General de Depósitos.

QUINTO: Notificar este Decreto a EMASAGRA en su condición de beneficiaria de la expropiación, y a efectos de que proceda a la publicación del anuncio de esta convocatoria en dos diarios de esta capital de la provincia.”

ANEXO

RELACIÓN DE PERSONAS AFECTADAS

NÚM	ORD	PO	PAR	REF. CATASTRAL	NOMBRE DIRECCIÓN	Y	HORA CITA
13	805	9	264	18900A00900264	JOSE MARTIN RODRIGUEZ		11:30h

De conformidad con el **Art. 124** de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA), contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el **plazo de dos meses** desde el día siguiente a su notificación.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, entre ellos el **Recurso Potestativo de Reposición** ante el Concejal Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, en el **plazo de un mes**, contado igualmente desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel con arreglo a lo dispuesto en el **Art. 123.2** de la Ley 39/2015.

Granada, en la fecha abajo indicada

Firmado por: EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO,
OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS